

se acabó el Ayuntamiento fuximo dho R. Alcalde por sí y los demas sus con capitulares segun costumbre y en fe de ello lo eler = ^{no} ~~text~~ ^{do} ~~no~~ ~~hues~~.

Dn Joseph de Lizada y Lili

Ante m

Señor de Laraja

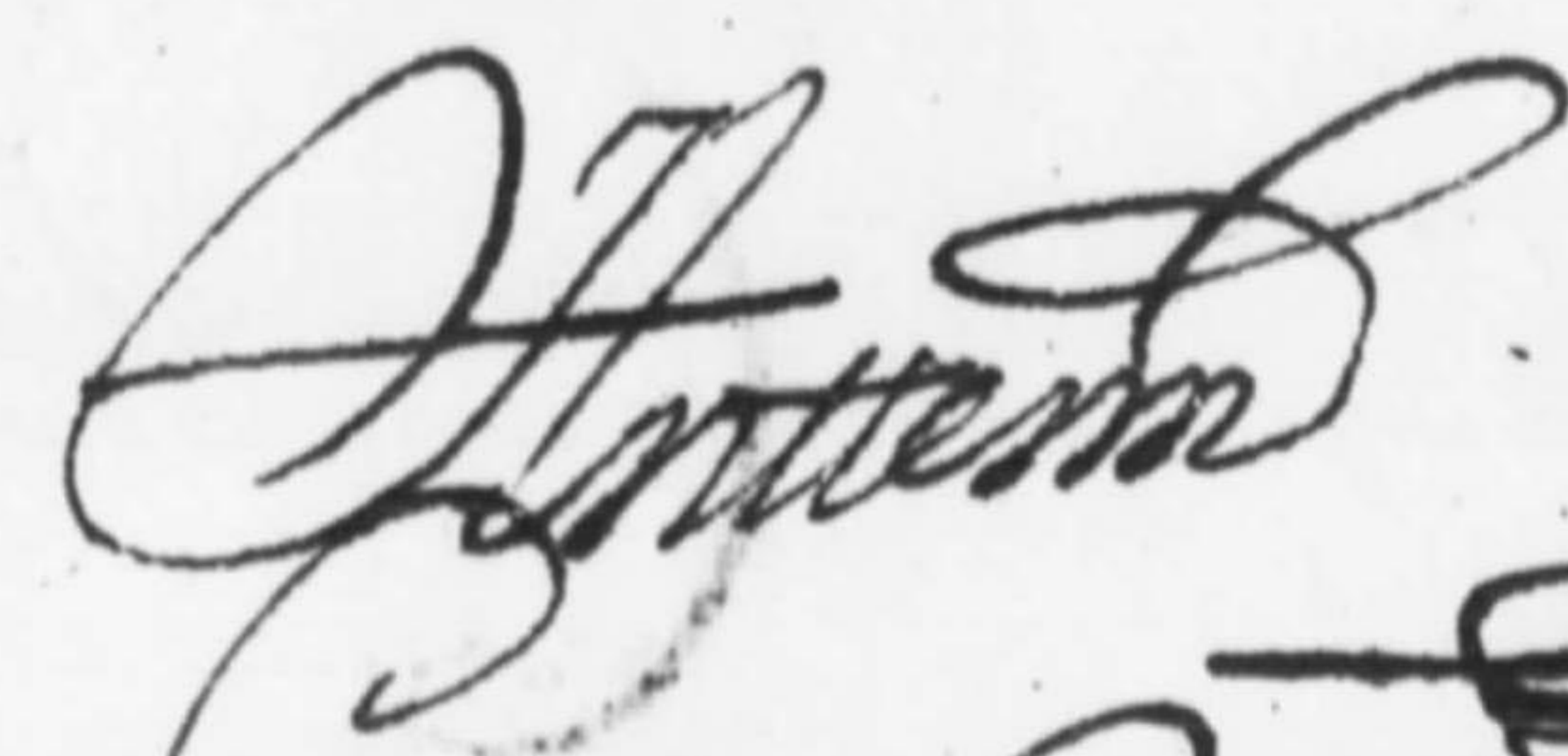
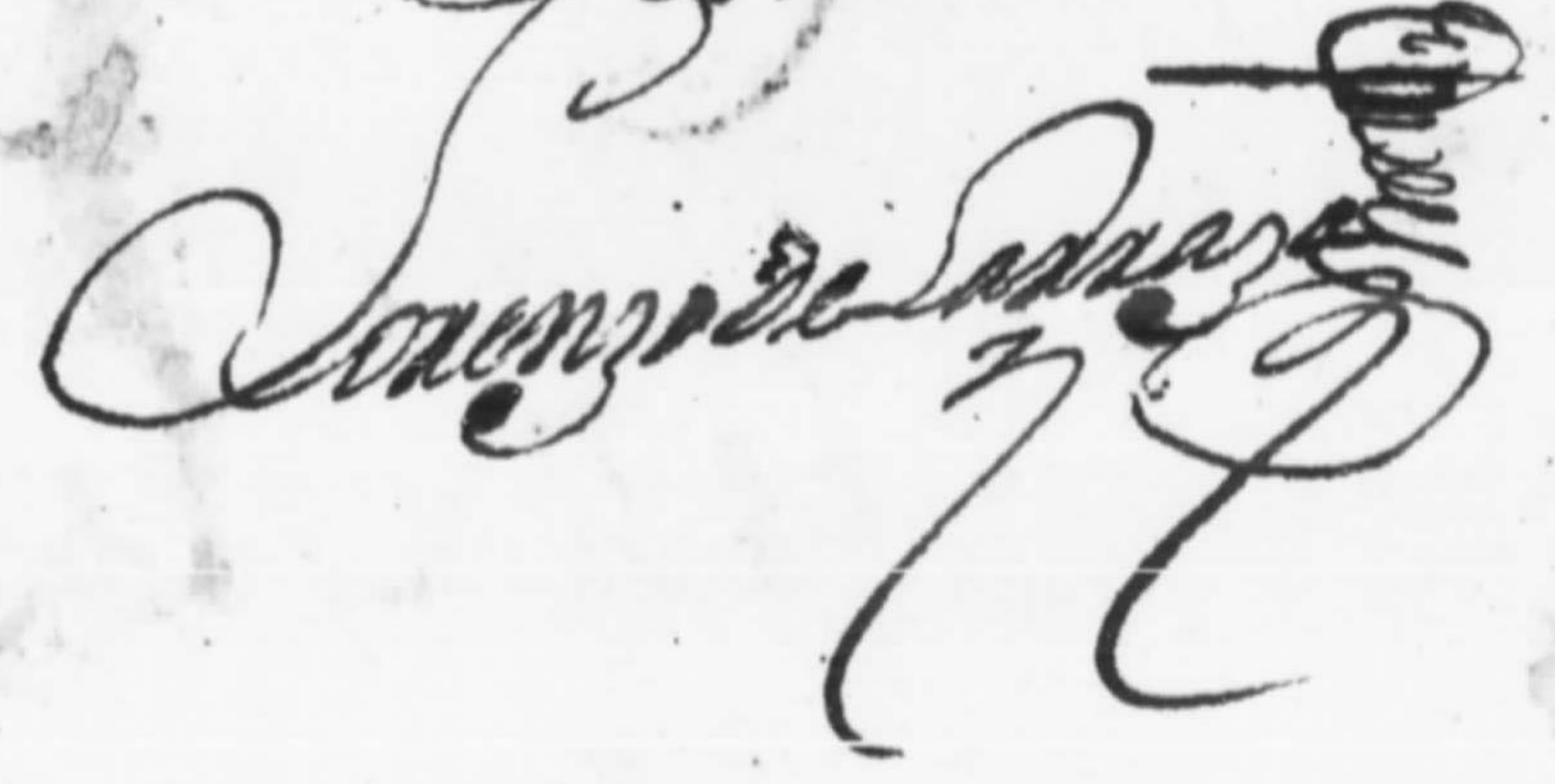
C

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara á siete y nueve de Mayo de mil seiscientos y quarenta y ocho por testimonio de mi el Sr. Real Alcaide de Ayuntamiento desta D.ª se juntaron segun uso y Costumbre los señores D.ª Ph Ignacio de Leizaola y Lili Alcalde y Juez honorario D.ª Ph Hipolito de Azara vindico Prox. gral, D.ª Miguel Peláez de laso Libaxari. Trábal y Miguel Antonio de Merdizabal re sidoues, y Ignacio de Urmanue Diputado que von la maron y mas van a parte de la Justicia y R.ª de esta dha.ª y en su Jundizion y asi estando juntos y conq. el dho R.ª R.ª de laso ^{propos} ^{al} ^{Dr} ^{Miguel} ^{Peláez} ^{de} ^{laso} ^{propuso} ^{que} ^{con} ^{la} ^{noticia} ^{que} ^{de} ^{el} ^{Ex.ª} ^{señor} ^{D.ª} ^{Gabriel} ^{de} ^{Zuloaga} ^{so,} ^{sobre} ^{el} ^{carro} ^{de} ^{buelta} ^{de} ^{su} ^{Gouerno} ^{de} ^{Caracas} ^{al} ^{puerto} ^{de} ^{Camarinas} ^{de} ^{Zuloaga} ^{al} ^{haviendo} ^{padecido} ^{una} ^{nabegacion} ^{tránsfesa} ^{se} ^{le} ^{havia} ^{escrito} ^{con} ^{Ex.ª} ^{por} ^{esta} ^{villa} ^{manifestandole} ^{su} ^{gozo} ^y ^{dan} ^{dole} ^{la} ^{encomienda} ^{de} ^{su} ^{carro} ^{que} ^{esta} ^{fué} ^{con} ^{fecha} ^{de} ^{diez} ^y ^{siere} ^{del} ^{Corriente} ^{en} ^{quien} ^{no} ^{hubo} ^{lugar} ^{para} ^{juntar} ^{Ayuntamiento} ^y ^{que} ^{haya} ^{la} ^{praxeria} ^{combeniente} ^{el} ^{que} ^{en} ^{mi} ^{Tam.ª} ^{de} ^{esta} ^{D.ª} ^{se} ^{escribiese} ^{al} ^{los} ^{señores} ^y ^{sus} ^{hermanos} ^{los} ^{D.ª} ^{Juan} ^{Dap.ª}

Propos al Dr Miguel Peláez de laso sobre el carro de buelta de su Governo de Caracas al puerto de Camarinas de Zuloaga al haviendo padecido una nabegacion tránsfesa se le havia escrito con Ex.ª por esta villa manifestandole su gozo y dandole la encomienda de su carro que esta fué con fecha de diez y siere del Corriente en quien no hubo lugar para juntar Ayuntamiento y que haya la praxeria combeniente el que en mi Tam.ª de esta D.ª se escribiese al los señores y sus hermanos los D.ª Juan Dap.ª

108
 Zuloaga Maestre de la Santa Iglesia Cathedral de
 Cadix y D^{no} Pedro Ignacio de Zuloaga manifestandoles este
 suerto. gozo y dandoles la enorabuena del feliz arribo de su hermano
 a aquel Puerto y enterados acordaron e confirmaron e
 executaron aprobando como aprobaron la carta escrita
 am 2^a Conloqual se causo el fincam^{to}. y firmo dho 6.
 Alcalde porci y los demas segun costumbre yente de ello y o de

D^{no} Joseph de Lizaso
 y Lili

En la sala de las Casas del Consejo de la villa de
 Vergara a dos de Abril de mil setecientos y quarenta y ocho
 por el dho D^{no} D^{no} del numero y Chintamienos
 de ella se firmaron segun uso y Costumbre en S. J.
 D^{no} Pedro Ignacio de Lizaso y dho Alcalde y sus homologos
 D^{no} Hipolito de Ortaeta sindico por el D^{no} Miguel
 Velez de las Albas y Trababal D^{no} Esteban Ignacio Ba-
 ron de Puercandian y D^{no} Miguel Antonio de Mendizabal
 Diputados y Fran. de loqui Diputado que son la mayor
 y mas sanaparte de la Justicia y Defim^{to} desta dha
 villa y su jurisdiccion y asistiendo juntos y congregados

Parecer, sobre apropiacion del dho 6. Diputado D^{no} Miguel Velez de
 la obra de la obra es el dho 6. al fincam^{to}. el Parecer del tenor sig-
 Cap^{ta} Lanaleta R. N. y L. L. villas de Vergara y Villareal. Por orden de V. N. S.
 he visto la opinion que confieren en instrumentos y papeles se ha